

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: 09-06-2022, paso el proceso de la referencia a Despacho del Señor Juez con la siguiente solicitud allegada el pasado 18-05-2022. Se anexa a la constancia la presente solicitud:

SEÑORES

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
CIUDAD,**

REF: EXPEDIENTE RADICADO N° 1997-16957-00

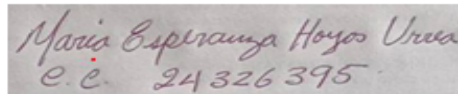
DEMANDANTE: HERNAN LOPEZ C.C. 10.284.090

DEMANDADA: MARIA ESPERANZA HOYOS C.C. 24.326.395

Yo **MARIA ESPERANZA HOYOS URREA** identificada como aparece al pie de mi firma, comedidamente solicito se me informe si para el radicado en mención **N° 1997-16957-00** existen títulos a mi favor, a cuanto ascienden los mismos y cuando se me pueden hacer entrega o devolución de estos títulos.

Agradezco su colaboración y pronta respuesta

Cordialmente,



MARIA ESPERANZA HOYOS URREA

CEDULA DE CIUDADANIA 24.326.395

CELULAR: 316-6162494

EMAIL: hoyosesperanza571@gmail.com

2. A la fecha de la solicitud, el Despacho judicial ya había realizado el cargue de títulos judiciales a prescribir por Ley 1743 de 2014, del periodo 2022-I (CIRCULAR DEAJC22-6 del 27-01-2022) el día 09-03-2022, dentro del cual se encontraba títulos judiciales con los números de depósito que se relacionarán a continuación: 418030000479419, 418030000484280, 418030000491434, 418030000498144, 418030000503228, 418030000508576, 418030000514845, 418030000520309, 418030000525220, 418030000532020, 418030000536051, 418030000541575, 418030000547438, 418030000553659, 418030000559462, 418030000565198, 418030000569744, 418030000575342, 418030000580976, 418030000587935, 418030000593228; concernientes a la cantidad de 21 títulos que suman en total \$1.040.783.
3. Que, conforme al cronograma enviado para la prescripción de títulos 2022-I y al artículo 5 del Decreto 272 de 2015, las personas tenían como fecha límite hasta el 24-05-2022 para elevar la solicitud formal ante los Despachos Judiciales para reclamar depósitos judiciales a prescribir. Y se reitera que la parte interesada lo hizo en término.
4. Que por fe de erratas no se visualizó a tiempo el memorial allegado por la parte demandada antes del 26-05-2022 y por lo cual no se remitió en término la solicitud de reclamación a la dependencia pertinente. Sírvasse proveer.



JENNIFER CARMONA GARCÍA
Secretaria -5



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio. 1323
Radicado No.: 170014003002-1997-16757-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: HERNAN LOPEZ – C.C. 10.284.090
Demandado: MARIA ESPERANZA HOYOS URREA – C.C. 24.326.395

Vista la constancia secretarial que antecede, procede el Juzgado a pronunciarse frente a la solicitud de entrega de dineros y en vista de la prerrogativa del artículo 5 del Decreto 272 de 2015 para el trámite de reclamación de títulos por los usuarios, se decide:

PRIMERO: ANTES DE ACCEDER A LA SOLICITUD de la parte demandada, MARIA ESPERANZA HOYOS URREA, identificada con cédula de ciudadanía 24.326.395, OFICIAR a la OFICINA JUDICIAL DE MANIZALES, DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL SECCIONAL MANIZALES y al GRUPO DE FONDOS ESPECIALES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL para que **excluyan** del proceso de prescripción 2022-I los títulos judiciales con números de depósitos: 418030000479419, 418030000484280, 418030000491434, 418030000498144, 418030000503228, 418030000508576, 418030000514845, 418030000520309, 418030000525220, 418030000532020, 418030000536051, 418030000541575, 418030000547438, 418030000553659, 418030000559462, 418030000565198, 418030000569744, 418030000575342, 418030000580976, 418030000587935, 418030000593228. E INFORMEN a este Despacho Judicial cuando se encuentren disponibles los presentes títulos para ser pagados a la demandada MARIA ESPERANZA HOYOS URREA. En razón a que dentro del término del cronograma establecido mediante circular (CIRCULAR DEAJC22-6 del 27-01-2022) la señora MARIA ESPERANZA HOYOS URREA había reclamado la entrega de depósitos judiciales. Por secretaría ofíciase a Oficina Judicial De Manizales, Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial Seccional Manizales y al Grupo de Fondos Especiales de la Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial para lo de su competencia.

SEGUNDO: Realizado el presente trámite, y UNA VEZ SE OBTENGA RESPUESTA por parte de las dependencias oficiadas en el ordinal anterior, se ORDENA LA ENTREGA DEL DINERO PROVENIENTE DE TITULOS JUDICIALES AÚN SIN PRESCRIBIR a la demandada MARIA ESPERANZA HOYOS URREA, identificada con cédula de ciudadanía 24.326.395. Por secretaría líbrese la orden de pago correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 10-06-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:

Luis Fernando Gutierrez Giraldo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51116a56ea47dceb2cb0acd7d70f57a4e2009d5d361883f62d806dded2446dd0**

Documento generado en 09/06/2022 10:20:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>